

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2026.

PRESIDENTE: DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO.

SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY Y DIPUTADA MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA.

Presidente: Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario José Abdo Schekaiban Ongay**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia, existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Buenas tardes, Diputado Presidente. Con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **24** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **doce horas con veintidós minutos**, del **02 de junio del 2026**.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 de ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día** que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión, votación y aprobación, en su caso, de las siguientes **Actas Número 142**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2026; **Número 143**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2026 **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al inciso a) del artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV, del artículo 74, y la fracción III del artículo 76, de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción IX al artículo 12 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.* **4.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, tiene por objeto con el debido respeto a su esfera de competencias realizar un solicitud*

a la Secretaría de Salud del Estado para que en el ámbito de sus facultades, establezca mecanismos de coordinación y supervisión a hospitales públicos y privados, con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de personal médico y técnico suficiente, particularmente en horarios nocturnos, para la atención a situaciones de emergencia quirúrgica y diagnóstica, de manera que, al momento de requerirse, las y los tamaulipecos reciban atención efectiva, eficiente y oportuna. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción LXIX BIS, y se deroga la fracción XXX, al artículo 11 de la Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 37 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Recursos Hidráulicos de Tamaulipas, con el fin de conocer la estrategia de gestión del agua en el distrito de riego número 025 derivado del trasvase temporal a Estados Unidos, con el fin de no desproteger a nuestros agricultores tamaulipecos en esa región. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 BIS, párrafo 1, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan la alfabetización digital y la cultura de prevención de riesgos cibernéticos en los distintos niveles educativos. **10.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta y respetuosa solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para conocer cuáles son las acciones preventivas y, en su caso, correctivas, que pueden realizarse de forma temporal o permanente para el personal que se encuentra en riesgo sanitario, con el propósito de evaluar su alcance, eficacia, y determinar la viabilidad de fortalecer y replicar dichas medidas en otras áreas y unidades médicas del Estado. **11.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo IV denominado "De los Servicios Funerarios y la Protección del Certificado de Defunción", con los artículos 135 Bis; 135 Ter; 135 Quater; 135 Quinquies; 135 Sexies y 135 Septies, al Título Décimo Cuarto de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **12.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, a que integren e instalen o, en su caso, instruyan el funcionamiento de la Comisión de Energía, a fin de fortalecer los lazos de cooperación y coordinación con las diferentes autoridades estatales y federales energéticas, en materia de fomento, promoción, impulso y materialización de acciones, proyectos y políticas públicas que mejoren la eficiencia energética, la calidad de los

servicios, las energías sostenibles y la innovación. **13.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Jaumave Tamaulipas, la donación de una fracción de terreno con una superficie de 5,813.709 metros cuadrados, donde se encuentra la Colonia Villa de Nogales a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley interna que rige este Congreso, **se justifica la insistencia de la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, y de los Diputados: Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, Isidro Jesús Vargas Fernández y Vicente Javier Verastegui Ostos, para esta sesión.**

Presidente: A continuación, procederemos a la discusión y aprobación, en su caso, de las **Actas número 142 y 143**, de las **Sesiones Públicas Ordinarias** ambas celebradas el día **29 de mayo del presente año**. En ese sentido, por **Acuerdo de quienes integramos la Mesa Directiva**, tenemos a bien proponer a las y los integrantes de este Pleno Legislativo que **las referidas Actas sean votas en conjunto**, en virtud de que las mismas fueron entregadas.

Presidente: En tal virtud, se somete a votación la propuesta de referencia para que las **Actas número 142 y 143, sean votadas en conjunto.**

Presidente: Al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la propuesta de referencia por **unanimidad.**

Presidente: Diputadas y Diputados, esta Presidencia somete a consideración del Pleno el contenido de las **Actas número 142 y 143**, para las observaciones que hubiere, en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones a los documentos que nos ocupan, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) del

ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente.

Presidente: Al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, han resultado **aprobadas** las Actas de referencia, por **unanimidad**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidente: En ese tenor, le solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Secretaria: Se recibieron **oficios de los Ayuntamientos de Güémez, Guerrero, Soto la Marina, Tula, Villagrán, San Fernando, Matamoros, y Mainero, Tamaulipas, comunicando que remiten *Iniciativas con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de sus Leyes de Ingresos Municipales, para el ejercicio fiscal 2026, respectivamente.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Le abren en micrófono a la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, por favor. ¿Con que objeto, Diputada?

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. La dispensa de turno a comisiones.

Presidente: Adelante, tiene el uso de la palabra aquí en tribuna.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Compañeras y compañeros Diputados. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, párrafo 1, inciso e); 93, numeral 5; y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito atentamente la dispensa de turno a comisiones respecto de las iniciativas mediante la cual se reforman diversas leyes de ingresos de los Municipios de Güémez, Guerrero, Soto la Marina, San Fernando, Villagrán, Matamoros, Tula y Mainero, Tamaulipas, con el objeto de adecuarlas al marco constitucional y legal vigentes en materia de telecomunicaciones. La presente solicitud encuentra sustento en la relevancia, urgencia y necesidad de otorgar certeza jurídica tanto a las autoridades municipales como a los particulares, mediante la eliminación y adecuación de disposiciones que pudieran generar conflictos competenciales con las atribuciones exclusivas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reserva a la federación en materia de telecomunicaciones. Dichas iniciativas que se someten a consideración de esta soberanía tienen como finalidad armonizar el marco normativo municipal con los principios constitucionales de seguridad jurídica, legalidad, supremacía constitucional y distribución de competencias, evitando posibles controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad o litigios que pudieran afectar la hacienda pública municipal y generar incertidumbre para la prestación de servicios estratégicos de telecomunicaciones. Asimismo, la reforma propuesta constituye una medida de técnica legislativa necesaria para mantener la congruencia del sistema jurídico estatal con los criterios jurisdiccionales vigentes y con el régimen constitucional que regula las telecomunicaciones como una materia de competencia federal, favoreciendo además el desarrollo de infraestructura tecnológica, la conectividad y el acceso de la población a los servicios de comunicación esenciales. Por tratarse de adecuaciones normativas cuya finalidad es garantizar la constitucionalidad y validez de los ordenamientos municipales involucrados, resulta conveniente que esta asamblea legislativa se pronuncie sobre el particular, evitando que subsistan disposiciones susceptibles de ser declaradas inválidas por los órganos jurisdiccionales competentes. Por las consideraciones expuestas y dada la importancia institucional del asunto, solicito respetuosamente a esta Mesa Directiva someta a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la dispensa de turno a comisiones para que las iniciativas de mérito sean discutidas y resueltas en esta misma sesión. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, me permito someter a consideración por el Pleno Legislativo, si se autoriza la **dispensa de turno a las**

iniciativas presentadas por diversos ayuntamientos, mediante el cual reforman y diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos Municipales, respectivamente.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor. Diputada Ma del Rosario González Flores, ¿el sentido de su voto? Gracias, Diputada.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, ha sido **autorizada** la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad**.

Presidente: En virtud de que ha sido aprobada la dispuesta de turno a comisiones y con base en el artículo 148, numeral 5 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se procederá dar lectura íntegra de las iniciativas recibidas. Esta Presidencia solicita a la Secretaria de la Mesa Directiva, que en forma alterna den lectura las iniciativas, iniciando la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca** .

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Legislatura 66. José Lorenzo Morales Amaro y Mauricio Guadalupe Arcos Melendez del Ayuntamiento de Güémez, Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción IV de la Constitución Política Local; 49, fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito comparecer ante este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LA FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 58, fracción IV, dispone como facultad del Congreso del Estado la de fijar, a solicitud y propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades por el periodo fiscal correspondiente. En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política de nuestro Estado; establece que, tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estas serán presentadas ante el Congreso del

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, del mismo modo del proceso presupuestario lo prevé el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En su oportunidad, el Ayuntamiento de Güémez, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 75 de la Constitución Política local, realizó la propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, la cual fue dictaminada y aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-583 de fecha 10 de diciembre de 2025, la cual fue publicada el día 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado. En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la controversia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el expediente número 323/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, por ello en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera fundamental abordar los aspectos clave que se derivan de dicha resolución, a fin de fortalecer el marco legal. Aunado a lo anterior, fuimos informados para el Congreso del Estado en una reunión de trabajo vía zoom sobre la interposición de dicha controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por ello en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de ingresos aprobadas originalmente. La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como de Telecomunicación, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÚÉMEZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. ARTÍCULO ÚNICO.** Se derogan las fracciones XVIII y XIX del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, para quedar como sigue: **Artículo 17.-** Los ... I. a la XVII. ... XVIII. Se deroga. XIX. Se deroga. XX. y XXI. ... **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Adelante, Diputado, por favor.

Secretario: Maestra Laura Verónica Peña Martínez, Presidenta Municipal. Técnico, Héctor Alonso Vela Vela, Secretario del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción IV de la Constitución Política Local; 49, fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito comparecer ante este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 58, fracción IV, dispone como facultad del Congreso del Estado la de fijar, a solicitud y propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades por el periodo fiscal correspondiente. En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; establece que, tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estas serán presentadas ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, del mismo modo del proceso presupuestario lo prevé el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas. En su oportunidad, el Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, la cual fue dictaminada y aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-584 de fecha 10 de diciembre de 2025, la cual fue publicada el día 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado. En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la controversia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el expediente número 298/2026 de fecha 04 de marzo de 2026, por ello en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera fundamental abordar los aspectos clave que se derivan de dicha resolución, a fin de fortalecer el marco legal.

Aunado a lo anterior, fuimos informados por el Congreso del Estado en una reunión de trabajo vía zoom sobre la interposición de dicha controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por ello en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de ingresos aprobadas originalmente. La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como de Telecomunicación, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. ARTÍCULO ÚNICO.** Se derogan las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para que el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 26.** De la fracción del I. al **XXVI.** En sus términos. **XXVII.** Derogada. **XXVIII.** Derogada. De la fracción **XXIX** al **XXXI.** En sus términos. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Legislatura 66, presente. La que suscribe Licenciada Glynnis Georgina Jiménez Vázquez, en mi calidad de Presidenta Constitucional del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, administración 2024-2027, me permito proponer la **INICIATIVA DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, EJERCICIO FISCAL 2026,** en cuanto a ello expongo al tenor de lo siguiente: Antecedentes. Primero. El día 31 de octubre de 2025, este cuerpo colegiado a través de la Décima Sesión de Cabildo con carácter de ordinaria, aprobó por unanimidad la Iniciativa de proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026. Segundo. El referido proyecto de ley fue debidamente recibido por este alto tribunal del Congreso del Estado de Tamaulipas, en fecha del 14 de noviembre del 2025. Tercero. La citada Ley de Ingresos 2026 del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, fue dictaminada por las comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Finanzas del día 10 de diciembre de 2025. Cuarto. El proyecto de ley en mención fue resuelto y aprobada en Sesión Pública del Pleno, el día 15 de diciembre de 2025. De conformidad con lo establecido en los artículos 46, 115,

fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 58, fracción IV, 64, fracción IV, 75 y 133, fracciones I y III de la Constitución Política de nuestro Estado, así como el cumplimiento a lo mandatado por el artículo 49, fracciones II y III; 55, fracción del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Justificación. En ese mérito de la controversia constitucional emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con número de expediente 251/2026 de fecha 17 de marzo del 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. ARTÍCULO ÚNICO.** Se derogan las fracción XXVI y XXVII del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 28.** De la fracción I. a la **XXV.** Queda en sus términos. Se derogan las fracciones **XXVI.** y **XVII.** De la fracción **XXVIII.** a la **XXX.** En sus términos. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto, Diputado Presidente.

Secretario: Del Ciudadano René Lara Cisneros, Presidente Municipal de Tula, Tamaulipas y del Licenciado José Luis Galnarez Zaragoza, Secretario del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49, fracciones II y XI y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esta honorable soberanía, para promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XIX Y XX DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 58, fracción IV, dispone como facultad del Honorable Congreso del Estado la de fijar, a solicitud y propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deben integrar la Hacienda Pública, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades derivadas de la prestación de servicios públicos y del funcionamiento de la administración municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; dispone que las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, deberán presentarse ante el Congreso, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, en concordancia con lo establecido en el artículo 124, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En ese sentido, el Ayuntamiento de Tula,

Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, presentó oportunamente su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, misma que fue aprobada por el Honorable Congreso del Estado mediante el Decreto 66-938 publicado en el Periódico Oficial del Estado. Dentro del contenido de dicha ley de ingresos se contemplan las fracciones XIX y XX del artículo 17, relativas al cobro de derechos de la de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular y antenas de radiocomunicación privadas. No obstante, derivado de los diversos criterios jurisdiccionales y particularmente de la controversia constitucional identificada con el expediente 274/2026, promovida en relación con disposiciones similares contenida en las leyes de ingresos municipales se advirtió la posible invasión a facultades exclusiva de la federación en materia de telecomunicaciones y radiocomunicación. De igual manera, este ayuntamiento fue informado por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas mediante reunión de trabajo realizada vía remota sobre la necesidad de armonizar las disposiciones municipales con el marco constitucional y federal aplicable, a efecto de evitar disposiciones que pudiera contravenir el régimen de competencia establecido en el artículo 28 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones federales en materia de telecomunicaciones. En virtud de lo anterior, y con el propósito de fortalecer la certeza jurídica, salvaguardar el principio de legalidad y mantener la armonía normativa con el sistema constitucional mexicano, se considera procedente derogar las fracciones XIX y XX del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, para el ejercicio 2026. La derogación planteada no representa un efecto sustancial de la Hacienda Pública Municipal, sino que contribuye al fortalecimiento del marco jurídico aplicable, y genera condiciones de mayor seguridad jurídica para los sectores involucrados en el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones y radiocomunicación dentro del territorio municipal. Por lo anterior expuesto, sometemos a consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XIX y XX DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan las fracciones XIX y XX del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 17.** Los... I. a la **XVIII.** ... **XIX.** Se deroga. **XX.** Se deroga. **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Secretaria: Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas Legislatura 66. La Profesora María Isabel Ríos Tovar, Presidenta Municipal; y el Ciudadano Francisco Javier Martínez Eguia, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villagran, Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las facultades que a nuestro

cargo confieren los artículos 64 de la Constitución Política Local; 49, fracciones II y XI del Código Municipal de nuestro Estado de Tamaulipas, me permito comparecer ante este Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, para promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado; establece que, tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estas serán presentadas ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, del mismo modo del proceso presupuestario lo prevé el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado. En su oportunidad, el Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de nuestro país y 75 de la Constitución Política local, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, la cual fue dictaminada y aprobada por el Congreso del Estado en tiempo y forma la cual fue publicada el día 26 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado. En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas y es importante mencionar que, esta iniciativa es presentada en relación con la controversia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el expediente número 247/2026 de fecha 13 de marzo del presente año. Por ello, en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera fundamental abordar los aspectos clave que se derivan de dicha resolución. Aunado a lo anterior, fuimos informados por el Congreso del Estado en una reunión de trabajo vía zoom sobre la interposición de dicha controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de expedición de licencias previamente mencionadas. Por ello, en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de ingresos aprobadas originalmente. La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de la materia fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXVI y XXVII DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. ARTÍCULO ÚNICO**. Se derogan las fracciones XXVI y XXVII del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, para quedar

como sigue: **ARTÍCULO 27.-** Los ... I. a la **XXV.** ... **XXVI.** Se deroga. **XXVII.** Se deroga. **XXVIII.** a la **XXX.** ... **TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Firma la Presidenta Municipal, Profesora María Isabel Ríos Tovar. Es cuanto.

Secretario: Licenciada Verónica Aguirre de los Santos, Presidenta Municipal, Licenciado Orlando Cavazos de la Portillo, Primer Sindico; y el Licenciado José Guadalupe Resendez Pantoja, Secretario del Ayuntamiento. En uso de sus facultades, que a nuestro cargo confieren en los artículos 115, fracción I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV, 69, 130, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 49, fracciones II y XI; 53, 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 93, 124 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; comparecemos ante este Honorable representación popular, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 58, fracción IV, dispone como facultad del Congreso del Estado la de fijar, a solicitud y propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades por el periodo fiscal correspondiente. En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; establece que, tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estas serán presentadas ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, del mismo modo del proceso presupuestario lo prevé el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas. En su oportunidad, el Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, la cual fue dictaminada y aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-599 de fecha 10 de diciembre de 2025, la cual fue publicada el día 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado. En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la controversia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el expediente número 322/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, por ello en virtud

de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera fundamental abordar los aspectos clave que se derivan de dicha resolución, a fin de fortalecer el marco legal. Aunado a lo anterior, fuimos informados por el Congreso del Estado en una reunión de trabajo vía zoom sobre la interposición de dicha controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas. Por ello, en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de Ingresos aprobadas originalmente. La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como de Telecomunicación, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXI Y XXIII DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. ARTÍCULO ÚNICO.** Se derogan las fracciones XXI y XXIII del artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 20.** La fracción I. a la **XX.** En sus términos. **XX.** Se deroga. **XXII; XXIII,** se deroga. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente en la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Secretaria: Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Presente. Licenciado José Alberto Granados Favila, Presidente Municipal; Maestra Angélica Susana Maldonado Saguilan, Primera Sindica; Licenciado Cuauhtémoc Manuel, Secretario del Ayuntamiento; todos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren la Constitución Política de nuestro país; la Constitución Política de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; comparecemos ante este Honorable representación popular, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.** La Constitución Política de nuestro Estado, en su artículo 58, fracción IV, dispone como facultad del Congreso del Estado la de fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes. En ese sentido, el segundo párrafo del

artículo 46 de la Constitución de Tamaulipas; establece que, tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos Municipales, estas serán presentadas por los ayuntamientos al Congreso, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, asimismo, dentro del proceso presupuestario lo señala el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado. En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de México; 64, 69, 130 y 133 de la Constitución Política de Tamaulipas; 3, 4, 49 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; envió el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2026, el cual fue revisada y aprobada por el Congreso del Estado y fue publicado en fecha 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado. Sin embargo, acontece que en la Ley de ingresos referido anteriormente, se establecen diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular; así como la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por lo que es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la admisión de la controversia constitucional 241/2026 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, interpuesta por el Poder Ejecutivo Federal, sobre el Decreto 66-931, citada en el párrafo que antecede, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Artículo 16. Los derechos de los servicios de planificación, urbanización y pavimentación se causaran conforme a lo siguiente: Fracciones I. a la III. Se mantienen; Fracción IV, por licencia o autorización de construcción o edificación del inciso; A al C, se mantienen en sus términos; D. De construcción de cimentaciones para la instalación de torres o estructuras de antenas, incluye las de telecomunicación y anuncios publicitarios: 20 veces el valor diario de la UMA y por tonelada del peso total de la cimentación; E. De instalación de estructuras verticales y/o estructuras para soporte de antenas, incluye las de telecomunicaciones y anuncios publicitarios: 30 veces el valor diario de la UMA, por metro lineal de altura o fracción; del inciso F y G. Se mantienen en sus términos. Inciso H. por instalación de ductos subterráneos y/o aéreos de cable para televisión fibra óptica y demás servicios de telecomunicaciones de empresas públicas y privadas, que requieren ocupar territorio municipal para brindar sus servicios. 1. Aéreo 10% del valor de la UMA y 2. Subterráneo 15% del valor de la UMA, por metro lineal. Fracción V. Por licencia de uso de suelo comercial, para instalación de antena de telefonía celular, con cuota única, 100 veces el valor de la UMA. De la Fracción VI. a la XVII. se mantiene en sus términos. Por ello, en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional e interpretación para los derechos fundamentales, se considera primordial abordar los aspectos clave que pueden derivarse de dicha interposición, a fin de fortalecer el marco legal. Aunado a lo anterior, fuimos informados por esta Honorable Asamblea, en una reunión de trabajo sobre la controversia constitucional contra Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2026, debido a la invasión de competencias exclusivas de la

federación, en materia de la expedición de licencias de construcción o edificación, para antenas de radio comunicación privadas, por consiguiente, para estar acorde con la disposición del Gobierno Federal, es necesario modificar algunas disposiciones normativas. Ahora bien, las reformas y derogaciones que se plantean, lejos de significar una pérdida para la hacienda pública municipal, abonará a la certeza jurídica. En consecuencia, el Ayuntamiento de Matamoros Tamaulipas, en su trigésima quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la propia fecha, aprobó reformar los incisos D y E, así como derogar el inciso H, todos de la fracción IV y derogar la fracción V, ambas del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS D Y E; Y SE DEROGA EL INCISO H DE LA FRACCIÓN IV; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los incisos D y E; y se deroga el inciso H, de la fracción IV; y se deroga la fracción V del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 16.** Los... I. a la III. ... IV. Por ... A. a la C. ... D. De construcción de cimentaciones para la instalación de torres o estructuras de anuncios publicitarios: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por tonelada del peso total de la cimentación; E. De instalación de estructuras verticales y/o estructuras para soporte de anuncios publicitarios: 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal de altura o fracción; F. y G. ... H. Se deroga. V. Se deroga. VI. a la XVII. ... **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Firma el presidente Municipal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, Licenciado José Alberto Granados Fávila. Es cuanto, Diputado Presidente.

Secretario: María Dolores Mancilla Huerta, Presidenta Municipal y Jorge Luis González Cepeda, Secretario del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, respectivamente. En el ejercicio de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción IV de la Constitución Política Local; 49, fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Me permito comparecer ante este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** al tenor de la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 58, fracción IV, dispone como facultad del Congreso del Estado la de fijar, a solicitud y propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros

ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades por el periodo fiscal correspondiente. En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; establece que, tratándose de las Iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estas serán presentadas ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, del mismo modo del proceso presupuestario lo prevé el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas. En su oportunidad, el Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, la cual fue dictaminada y aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-589 de fecha 10 de diciembre de 2025, la cual fue publicada el día 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado. En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, es importante mencionar que, esta iniciativa es presentada en relación con la controversia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el expediente número 319/2026 de fecha 10 de marzo de 2026. Por ello, en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera fundamental abordar los aspectos clave que se derivan de dicha resolución, a fin de fortalecer el marco legal. Aunado a lo anterior, fuimos informados por el Congreso del Estado en una reunión de trabajo vía zoom sobre la interposición de dicha controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas. Por ello, en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de ingresos aprobadas originalmente. La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como de telecomunicación, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XVIII y XIX DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. ARTÍCULO ÚNICO.** Se derogan las fracciones XVIII y XIX del artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de

Mainero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- Los... I. a la **XVII.** ... **XVIII.** Se deroga. **XIX.** Se deroga. **TRANSITORIO.**

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputado Secretario.

Presidenta: Diputadas y Diputados, por **Acuerdo de quienes integramos la Mesa Directiva**, me permito someter a su consideración, la **votación de manera conjunta, de los proyectos resolutivos de las iniciativas que se han dado cuenta.**

Presidenta: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este órgano parlamentario, emitamos el sentido de nuestro voto en relación a la propuesta de referencia.

(Se realiza la votación en el término establecido)

La de la voz, Diputada Silvia Isabel Chávez Garay a favor. Diputado Francisco Hernández Niño, a favor. Diputado Alberto Moctezuma Castillo, a favor. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, a favor. Diputada Ma del Rosario González Flores, a favor. Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, a favor. Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, a favor. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, a resultado **aprobada** la votación en conjunto de los proyectos resolutivos de la Ley de Ingresos Municipales, respectivamente, por **unanimidad**.

Presidenta: Pleno Legislativo, toda vez que, fue aprobada la propuesta de referencia, esta Presidencia consulta a las y los integrantes del Pleno, si desean reservar uno o varios proyectos resolutivos para discusión **en lo general y en lo particular.**

Presidenta: No hay reserva para discusión en lo particular. Diputadas y Diputados, con relación a los proyectos resolutivos de las iniciativas presentadas por los Ayuntamientos de Güémez, Guerrero, Soto la Marina, Tula, Villagrán, San Fernando, Matamoros, Mainero, Tamaulipas, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2026, respectivamente.

Presidenta: Esta Presidencia con fundamento en los artículos 85 TER, inciso e); y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, lo

somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto, para tal efecto, el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, a favor. Diputado Alberto Moctezuma Castillo, a favor. Diputado Francisco Hernández Niño, a favor. Diputada Ma del Rosario González Flores, a favor. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, a favor. Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida las Iniciativas con proyecto de Decreto han sido **aprobadas** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase los Decretos correspondientes y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Secretario: Se recibió de la **Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, oficio numero 11M/465/2026 de fecha 28 de mayo del actual por el que remite Acta de Entrega-Recepción Intermedia de la Secretaría de Bienestar Social correspondiente a la Administración 2024-2027 del referido municipio**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este congreso, **se remiten a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, Iniciativa de Decreto que reforma y se adiciona un párrafo del artículo 182 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, *Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice contrato de donación de un bien inmueble propiedad del gobierno municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la Construcción y Operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil ubicado en el fraccionamiento Las Arboledas.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se turna a las ***comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, *Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, dona una fracción de un inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal al Instituto Mexicano de Seguro Social para la creación de un Centro Educativo de Cuidado Infantil.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a las ***comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de ***Iniciativas.*** Esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados siguientes: Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputado el de la voz, Sergio Arturo Ojeda Castillo, Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado José Abdo Schekaiban Ongay, Diputada Lucero Deosdady Martínez López, Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, Diputado Víctor Manuel García Fuentes, Diputada Mayra Benavides Villafranca, Diputado Gerardo Peña Flores, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani y Diputado Ismael García Cabeza de Vaca.

Presidente: ¿Alguien más? ¿Con otra más verdad? Muy bien. Está apuntado.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.**

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa. Las Diputadas y los Diputados del Grupo

Parlamentario de MORENA y el Diputado representante del Partido del Trabajo, integrante de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO SEXTO Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO, INCISOS B) Y C); Y SE ADICIONA UN INCISO D) AL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN O INJERENCIA EXTRANJERA**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.

En primer término, la presente iniciativa tiene por objeto armonizar la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con la reforma realizada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nulidad de elecciones por intervención o injerencia extranjera, mediante la incorporación expresa de esta causal dentro del sistema constitucional local de justicia electoral, con ello, se busca fortalecer la certeza jurídica, la autenticidad del sufragio y la protección de la voluntad ciudadana frente a actos externos indebidos que puedan incidir en los resultados de una elección. En ese tenor, resulta necesario señalar que el régimen democrático mexicano descansa en el principio fundamental de que la renovación de los poderes públicos debe derivar exclusivamente de elecciones libres, auténticas y periódicas, en las que la ciudadanía determine, sin presiones externas, quiénes habrán de ejercer los cargos de elección popular, por ende, cualquier acto de intervención o injerencia extranjera que influya en los resultados electorales representa una afectación directa a la soberanía popular, a la independencia política del Estado mexicano y a la legitimidad de las instituciones democráticas. En ese sentido, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas ya contempla, dentro de su artículo 20, fracción IV, un apartado específico relativo a la justicia electoral y al sistema de nulidades de las elecciones locales, en el que se establecen causas de nulidad por violaciones graves, dolosas y determinantes. Por ello, desde una perspectiva de técnica legislativa, jerarquía normativa y sistematicidad constitucional, estimamos que el espacio idóneo para realizar la armonización es dicho precepto constitucional, toda vez que, la nulidad de una elección constituye una consecuencia jurídica de la mayor trascendencia institucional. De igual manera, resulta pertinente actualizar el párrafo relativo al sistema de nulidades, a fin de que éste comprenda expresamente además de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, las elecciones de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces, en congruencia con las reformas recientes que incorporaron la elección popular de personas juzgadoras en el orden constitucional y legal del Estado; esto en aras de coadyuvar a evitar una posible zona de incertidumbre respecto de la aplicación de las

causales de nulidad en los procesos electivos del Poder Judicial local. Por otra parte, la incorporación de esta nueva causal no debe entenderse como una vía automática para invalidar elecciones, ni como un mecanismo abierto a interpretaciones discrecionales, sino por el contrario, su procedencia debe sujetarse a los estándares constitucionales ya previstos en la propia Constitución local, particularmente a que las violaciones se acrediten de manera objetiva y material, sean graves, dolosas y determinantes para el resultado electoral. De esta forma, se preserva el equilibrio entre la defensa de la soberanía democrática y la estabilidad de los resultados válidamente obtenidos en las urnas. Asimismo, la propuesta de mérito contribuye a blindar los procesos electorales locales frente a nuevas formas de intervención externa que pueden manifestarse mediante financiamiento, campañas coordinadas de desinformación, manipulación digital, ciberataques, presiones indebidas o cualquier otro acto proveniente de intereses ajenos a la ciudadanía mexicana que tenga por objeto o resultado influir en la voluntad popular; por ello y frente a esos riesgos contemporáneos, el marco constitucional debe contar con herramientas claras para proteger la equidad de la contienda y la libertad del sufragio. Bajo esa tesitura, la armonización que se plantea en la presente acción legislativa busca mantener congruencia con el orden constitucional federal y fortalecer el sistema electoral local para otorgar mayor certeza a las autoridades administrativas y jurisdiccionales encargadas de organizar, calificar y resolver las controversias derivadas de los procesos electorales. Además, permitirá que el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Tribunal Electoral del Estado cuenten con una base constitucional expresa para adecuar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones normativas y administrativas que resulten necesarias para garantizar la plena observancia de esta nueva causal. De la misma forma, quienes suscribimos la presente acción legislativa estimamos que la incorporación y armonización de la causal de nulidad de elecciones antes referida representa una medida necesaria para garantizar y proteger la voluntad soberana del pueblo mexicano, frente a cualquier acto de intervención o injerencia extranjera que pretenda incidir indebidamente en los resultados electorales; la democracia debe sostenerse en la decisión libre de la ciudadanía expresada en las urnas, no en intereses ajenos a la Nación ni en estrategias externas de quienes, al no contar con el respaldo popular, busquen acceder al poder mediante apoyos, presiones o mecanismos provenientes del extranjero. La experiencia internacional ha demostrado que este tipo de intromisiones vulneran la soberanía de los pueblos y propician escenarios de división, desconfianza y zozobra social. Por ello, con la presente reforma, como representantes del pueblo de Tamaulipas y garantes de sus derechos cumplimos con el mandato de armonización constitucional y fortalecemos la defensa de su vida democrática al reafirmar que la integración de sus poderes públicos debe corresponder únicamente a la decisión libre, auténtica y soberana de la ciudadanía mexicana. Ahora bien, conforme al Artículo Segundo Transitorio de la reforma constitucional del día 28 de mayo de 2026, que establece el 5 de junio como fecha límite para homologar las reformas en las entidades federativas, resulta de obvia y urgente resolución solicitar

conforme al artículo 148 de la Ley interna de este Congreso, la dispensa de turno a comisiones, para proceder a la discusión y, en su caso, la aprobación en este mismo acto de la presente acción legislativa. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO SEXTO Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO, INCISOS B) Y C); Y SE ADICIONA UN INCISO D) AL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 20, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN O INJERENCIA EXTRANJERA. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 20, fracción IV, párrafo sexto y el párrafo séptimo, incisos b) y c); y se adiciona un inciso d) al párrafo séptimo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 20.-** La ... La ... **I.-** a la **III.-** ... **IV.-** De ... La ... Del ... En ... Las ... En términos de lo que dispone la Constitución Federal, la ley señalará los supuestos y las reglas para la realización de recuentos totales o parciales de votación en los ámbitos administrativo y jurisdiccional y establecerá el sistema de nulidades de las elecciones de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, Magistradas y Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces, e integrantes de los Ayuntamientos. Además ... a) Se ... b) Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley; c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas; y **d)** Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales. Dichas ... En ... Asimismo ... La ... Las **V.-** De ... **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Instituto Electoral de Tamaulipas y el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar y adecuar sus disposiciones normativas, reglamentarias y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto. Dado en el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 02 días del mes de junio del año 2026. Atentamente, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y Representante del Partido del Trabajo. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, numerales 1, 2 y 3, de la Ley interna que rige el funcionamiento de este Congreso, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la ***admisión o trámite legislativo de la iniciativa presentada.***

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputada Francisca Castro Armenta, a favor. Diputada Elvia Eguía Castillo, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, por: **23 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.**

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de que la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez ha solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la ***dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.***

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor. Diputada Francisca Castro Armenta, a favor. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputada Elvia Eguía Castillo, a favor. Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, ha sido **autorizada** la dispensa de turno a comisiones por: **23 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.**

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106,

numeral 2 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá discusión **en lo general** acción legislativa que nos ocupa.

¿Algún compañero Diputado o Diputada que desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, le abren, por favor, el micrófono ¿y en qué sentido?

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. En contra.

Presidente: Diputada Ma del Rosario González Flores, ¿en qué sentido? le abren el micrófono, por favor.

Diputada Ma del Rosario González Flores. En contra.

Presidente: Diputada Lucero Deosdady Martínez López ¿en qué sentido, Diputada?

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. A favor.

Presidente: Okey. **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor, si gusta pasar a tribuna.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Con su permiso, compañeras y compañeros legisladores. La soberanía nacional es un principio fundamental de nuestro orden constitucional. Lo es para México y lo es para Tamaulipas. Nadie puede estar a favor de que intereses ajenos a nuestro país pretendan influir indebidamente en nuestras decisiones públicas, en nuestros procesos democráticos o en la vida institucional de nuestras comunidades. Ese principio merece ser defendido, pero precisamente porque hablamos de principios constitucionales debemos hacerlo con serenidad y con cuidado. Las constituciones no se construyen para los tiempos fáciles, se construyen para los momentos en que el poder, cualquiera que sea su origen, encuentre límites claros y reglas precisas. Por eso, cuando discutimos reformas relacionadas con la injerencia extranjera, debemos preguntarnos no solamente qué queremos impedir, sino también qué derechos debemos preservar. Debemos proteger la soberanía, sí, pero también la libertad de expresión. Debemos proteger nuestras instituciones, sí, pero también el derecho de las personas a participar en la vida pública dentro del marco de la ley. Debemos evitar interferencias indebidas, pero también evitar que conceptos demasiado amplios o ambiguos terminen generando incertidumbre o interpretaciones que nadie desea. Las democracias fuertes no son aquellas que temen al debate, son aquellas que cuentan con instituciones suficientemente sólidas para enfrentar cualquier intento de presión externa sin sacrificar

las libertades que les dan legitimidad. Por ello, más allá de las diferencias que puedan existir sobre el contenido específico de esta reforma, considero importante dejar constancia de un principio que debemos cuidar siempre y en el que creo: la defensa de la soberanía y la defensa de las libertades no son causas opuestas, son causas complementarias. Una nación verdaderamente soberana no solo protege sus fronteras y sus instituciones, también protege los derechos de sus ciudadanos. Y una democracia verdaderamente fuerte no necesita elegir entre libertad y soberanía, porque encuentra la manera de garantizar ambas. Ese debe ser siempre nuestro propósito: legislar con responsabilidad, legislar con prudencia y legislar pensando no solamente en las circunstancias del presente, sino en las generaciones que habrán de vivir bajo las reglas que hoy aprobemos. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Tiene el uso de la voz en tribuna la **Diputada Ma del Rosario González Flores**.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidente. Con el permiso de la Mesa. Yo puedo entender la urgencia del oficialismo por tener una regulación para anular elecciones cuando pierdan y querer retener, a través del Tribunal Electoral, su Tribunal Electoral, ahora el poder a la mala. Y es que, como dijimos el viernes, querer retener el poder político bajo el cobijo de la soberanía no es otra cosa sino un intento de hacer de México y de Tamaulipas una dictadura. Imaginemos que, en algún lugar del mundo, se publica, por decir un ejemplo, que la persona es pederasta, y ese medio lo publica y sale cuando le toca al candidato competir; con eso basta y es suficiente para anularlo de la contienda electoral, sin reglas reales que puedan realmente afectar a los candidatos. La historia nos juzgará por estas votaciones como las del día de hoy. El mundo observa nuestra actitud y nos obliga a situarnos de un lado o del otro: hacia la cooperación con la justicia internacional o a manipular la soberanía para favorecer a los aliados políticos. Compañeras y compañeros, en la competencia electoral, volvemos a repetir, el pueblo de México tiene derecho y necesita elecciones libres, periódicas y auténticas, y a los partidos les toca responder ante la ciudadanía; pues si les toca asumir la responsabilidad, que la asuman. Por eso, votaremos en contra de esta reforma. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada.

Presidenta: Tiene el uso de la voz en tribuna, la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados, la reforma constitucional que hoy discutimos tiene un significado que va más allá de una simple adecuación normativa; se trata de una decisión institucional que reafirma uno de los principios fundamentales de nuestra vida republicana: la defensa de la soberanía nacional y el respeto irrestricto a la voluntad del pueblo. Las y los mexicanos hemos construido nuestras instituciones democráticas a lo largo de décadas de esfuerzo, participación ciudadana y fortalecimiento del Estado de derecho; por ello, cualquier intento de influir, condicionar o intervenir desde el exterior en las decisiones que corresponden exclusivamente a nuestro pueblo debe ser rechazado con firmeza por todas las instituciones del Estado mexicano. La democracia solamente puede ser auténtica cuando las decisiones de la ciudadanía son libres, cuando el voto se ejerce sin presiones y cuando los resultados electorales responden únicamente a la voluntad popular. En ese contexto, el constituyente permanente determinó incorporar a la Constitución Federal mecanismos más sólidos para proteger la integridad de los procesos electorales y preservar la soberanía nacional frente a cualquier forma de intervención extranjera. Pero estamos hablando de que la reforma acota estrictamente que la intervención quede plenamente acreditada y que influya directamente en los resultados; no bastarán conjeturas, campañas en redes o notas periodísticas, se requerirán pruebas legales contundentes. Esta reforma no persigue opiniones ni censura el debate; se castigan los cañonazos de dinero transnacional, la manipulación tecnológica exterior y el financiamiento ilícito de laboratorios extranjeros que pretendan dictar el rumbo de México. Hoy corresponde a Tamaulipas asumir con responsabilidad esa misma visión de Estado. No estamos frente a una reforma partidista ni ideológica; estamos frente a una reforma que fortalece nuestras instituciones democráticas y que protege por igual a todas las fuerzas políticas, porque la soberanía nacional, la legalidad y la voluntad ciudadana son valores que deben estar por encima de cualquier diferencia política. Por ello, la reforma que hoy se somete a consideración de esta Asamblea representa también el cumplimiento de una responsabilidad constitucional que asumimos como integrantes del Poder Legislativo. Armonizar nuestra Constitución Local con la Constitución General de la República significa fortalecer nuestro sistema democrático, brindar certeza jurídica a la ciudadanía y contribuir a la construcción de instituciones cada vez más sólidas, legítimas y confiables. Que quede claro: en Tamaulipas las decisiones públicas deben seguir correspondiendo únicamente a las y los tamaulipecos y a las y los mexicanos, a nadie más. Por esa razón, expreso mi respaldo a la presente reforma y hago un respetuoso llamado a esta Asamblea para acompañarla con su voto favorable. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Pleno Legislativo, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, numeral 3 de la Ley interna organizacional de este Congreso, se abre a discusión **en lo particular**.

¿Algún Diputado o Diputada?

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en el artículo 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto, el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Elvia Eguia Castillo, a favor. Gracias, Diputada. Diputado Eliphaeth Gómez Lozano, a favor. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, a favor. Diputada Francisca Castro Armenta, ¿en el sentido de su voto? Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Muy bien, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida la Iniciativa de Decreto ha sido **aprobada** por: **23 votos a favor, 9 votos en contra, 0 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la voz en tribuna, la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.**

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las distintas redes sociales, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Me permitiré dar lectura a una síntesis, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore su contenido íntegro en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el derecho a la salud y alimentación de niñas y niños mediante la promoción efectiva de la lactancia materna, así como garantizar que ésta se realice en espacios adecuados e higiénicos dentro de los centros de trabajo. Hablar de esta iniciativa es hablar de algo profundamente humano, del inicio de la vida, del cuidado, del vínculo

entre una madre y su hijo o su hija. La lactancia materna no es solamente una recomendación médica, es un acto de amor, de protección y de salud. Es, en muchos sentidos, el primer derecho efectivo que puede ejercer una niña o un niño. Hoy esta reforma no busca imponer cargas desmedidas ni generar obligaciones imposibles. Lo que propone es algo muy sencillo y, al mismo tiempo, profundamente justo: reconocer que para que un derecho exista verdaderamente, debe poder ejercerse en condiciones dignas. Es por ello que el día de hoy reconozco, felicito, aplaudo y valoro los lactarios aperturados por mi Presidenta Municipal, Mónica Villarreal, en las oficinas del Ayuntamiento de Tampico. Así también, reconozco el primer lactario en el ámbito educativo superior en el Instituto Tecnológico de Ciudad Madero. Por lo anterior, planteo que la promoción de la lactancia materna se acompañe de algo elemental: espacios adecuados, higiénicos y privados en los centros de trabajo, donde las madres puedan ejercer este derecho con dignidad. No estamos hablando únicamente de mujeres trabajadoras, estamos hablando de niñas y niños que tienen derecho a la mejor alimentación posible, a un desarrollo sano, a un comienzo de vida con mayores oportunidades. Esta iniciativa pone en el centro el interés superior de la niñez, pero también reconoce el esfuerzo diario de miles de madres que, aun en condiciones adversas, hacen todo por el bienestar de sus hijas y de sus hijos. Legislar con perspectiva de infancia es también legislar con sensibilidad, con empatía y con responsabilidad. Compañeras y compañeros Diputados, hoy tenemos la oportunidad de dar un paso sencillo, pero significativo, para construir entornos laborales más humanos y una sociedad más justa. Porque cuando apoyamos a una madre, estamos apoyando y cuidando a toda una generación. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativo Segunda; de Salud; y de Niñez, Adolescencia y Juventud.**

Presidente: **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, le abren el micrófono, por favor.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Nada más para preguntarle a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, si nos permite sumarnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. También, en el mismo sentido, preguntarle a mi compañera, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, si me permite unirme por tratarse de algo importante para el municipio donde nací y donde vivo. Si me permite, Diputada.

Presidente: La iniciativa presentada por la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; de Salud; y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, daré una breve síntesis de la misma y solicito que se incorpore al Diario de los Debates. Compañeras y compañeros Diputados, hoy presentamos una iniciativa que nace de una realidad que miles de conductores conocen y temen: los llamados montachoques. Se trata de personas o grupos que provocan o simulan accidentes para engañar, intimidar y obtener dinero de ciudadanos que simplemente iban camino a su trabajo, a su escuela o a su hogar. Lamentablemente, esta práctica se ha vuelto cada vez más frecuente en distintas partes del país, afectando el patrimonio, la tranquilidad y la seguridad de las familias. Actualmente, nuestra legislación no contempla de manera específica esta conducta, lo que dificulta su persecución y permite que muchos responsables encuentren vacíos legales para evadir la justicia. Por ello, desde Movimiento Ciudadano proponemos tipificar el fraude por simulación de percance vehicular para que nadie provoque deliberadamente un accidente con fines de extorsión o beneficio económico, enfrente consecuencias penales y claras. No estamos creando delitos para recaudar multas ni para complicar la vida de los ciudadanos. Estamos cerrando la puerta a quienes hacen del engaño y la intimidación un negocio. Las familias tamaulipecas merecen transitar con tranquilidad, sabiendo que la ley las protege frente a quienes buscan aprovecharse de ellas. En Movimiento Ciudadano queremos que la seguridad también se construye combatiendo estos delitos que afectan directamente al patrimonio y la paz de las personas. Por eso, solicitamos el respaldo de esta Asamblea. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Le abrimos el micrófono al **Diputado Gerardo Peña Flores**, por favor.

Diputado Gerardo Peña Flores. Preguntarle a Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, si nos permite sumarnos a la iniciativa.

Presidente: Sí, le abrimos el micrófono a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, por favor.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. En el mismo sentido, preguntar al Diputado, si nos permite sumarnos a su iniciativa.

Presidente: **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, adelante, por favor.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, ¿me permite sumarme a su iniciativa? Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Subo hoy a esta tribuna para hablar de una realidad que no podemos seguir ignorando por más tiempo en Tamaulipas. Nuestro Estado vive una transición demográfica acelerada. Cada vez somos una población más madura, cada vez hay más abuelas y abuelos en nuestras colonias, en nuestros ejidos y en nuestras casas. Legislar para la vejez no es un asunto menor ni de buena voluntad, es una obligación ética y el espejo del futuro de todos nosotros, porque un Estado que abandona a sus viejos es un Estado que pierde su brújula moral. Por eso hoy presento ante este Pleno un paquete de reformas integrales diseñado para construir un verdadero escudo de protección para las personas adultas mayores en Tamaulipas, una estrategia integral que atiende dos de los dolores más profundos y silenciosos que viven hoy en sus hogares: la falta de apoyo en sus cuidados diarios y el despojo de su patrimonio. En primer lugar, con la iniciativa del padrón estatal de cuidadores, buscamos visibilizar y respaldar a miles de familias que hoy cargan solas con la asistencia de un adulto mayor. Cuidar a un padre o a un abuelo enfermo es un acto de amor, pero también genera un desgaste físico, emocional y económico brutal. Con este padrón institucional, Tamaulipas dará el primer paso para capacitar, certificar y vincular recursos públicos hacia quienes cuidan de los nuestros. Cuidar a quienes nos cuidaron debe ser una política de Estado. Pero, compañeras y compañeros, de nada sirve que fortalezcamos la red de apoyo en el papel si en la vida

real dejamos la puerta abierta al abuso y a la violencia familiar. A esta soberanía nos toca ver de frente una verdad sumamente dolorosa y común: el desalojo familiar de adultos mayores. Es inaceptable que existan hijos o nietos que, valiéndose de la confianza, de la buena fe o de la vulnerabilidad física de sus padres, los despojen de sus casas, los arrumben en un patio o, peor aún, los echen a la calle a su suerte. Agradezco profundamente las reformas que en el pasado brindaron el usufructo vitalicio ante los notarios públicos; fue un gran avance, pero el papel por sí solo no saca al agresor de la casa. Hoy un adulto mayor de 70 u 80 años, quizá más, es expulsado de su hogar y tiene que enfrentar juicios civiles ordinarios o procesos penales por despojo que tardan meses o años, tiempo en el que se queda en el desamparo absoluto, durmiendo en un albergue o dependiendo de la caridad de un vecino. Una justicia lenta para un adulto mayor es justicia denegada. Ellos no tienen tiempo para esperar los plazos de la burocracia mientras su salud se deteriora en la calle. Por esta razón, la segunda parte de este paquete, o sea, estoy presentando **DOS INICIATIVAS**, Señor Presidente, reforma o intenta **REFORMAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PARA CREAR UN MECANISMO DE RESTITUCIÓN INMEDIATA DE VIVIENDA POR DESALOJO FAMILIAR**. A partir de ahora, cuando un adulto mayor sea víctima de despojo o violencia familiar para sacarlo de su hogar, el Ministerio Público o el Juez estarán obligados a ordenar la restitución del inmueble y el desalojo del agresor en un plazo máximo de 24 horas. No importa quién aparezca en las escrituras, el derecho a una vivienda digna, a la seguridad y a la paz de nuestro adulto mayor estará por encima de cualquier tecnicismo procesal. Quien atente contra la tranquilidad de sus padres o abuelos no solo comete una bajeza moral, comete un delito grave que será sancionado con rigor. Diputadas y Diputados, los adultos mayores ya trabajaron por Tamaulipas, ya construyeron las escuelas donde estudiamos, las calles que transitamos y las familias que hoy nos sostienen. Ya hicieron su parte, hoy nos toca a nosotros cumplir la nuestra. Los invito a sumarse a esta gran agenda de protección integral. Aseguremos que la última etapa de la vida en nuestro Estado se viva con la dignidad, el respeto y la justicia que todas y todos nos merecemos. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, por favor.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidente. Preguntarle a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, si nos permite unirnos a tan buena iniciativa que acabas de presentar.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, por favor.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Para preguntarle a la Diputada si me permite unirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, la iniciativa 1, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Atención a Grupos Vulnerables**; la iniciativa 2, reformas al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Justicia**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: Le abren el micrófono al **Diputado Francisco Hernández Niño**, por favor.

Diputado Francisco Hernández Niño. Gracias, Presidente. Solicitarle a la Mesa que como Presidente de la Comisión de Bienestar, si es posible se turne, por favor, también a la Comisión.

Presidente: ¿Cuál de las dos iniciativas, Diputado?

Diputado Francisco Hernández Niño. Las dos de la compañera.

Presidente: Muy bien, Diputado. Se toma nota, claro.

Diputado Francisco Hernández Niño. Gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra, el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Con la venia de la Mesa Directiva. El objeto de la presente acción legislativa es incorporar los espacios cardioprottegidos de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, además de establecer los lineamientos para la colocación, capacitación y utilización de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) de acuerdo a las normativas internacionales. Esta iniciativa propone que el Estado en coordinación con los ayuntamientos, operen el centro regulador de emergencias médicas con el objeto de capacitar al personal identificar, notificar y supervisar las áreas cardioprotegidas y establecer como servicio básico de salud la prevención de muertes súbitas cardiacas. Además, se deberá garantizar la dotación, disposición y acceso al DEA, en los espacios con alta afluencia de público y transporte asistencial básico y

medicalizado de pacientes. Asimismo, se dispondrá de acceso al DEA en espacios y edificios donde se pudieran llegar a concentrar un número mayor o igual a 100 personas. De igual forma, ninguna persona que intervenga en los usos de los DEA y en la reanimación cardiopulmonar en caso de algún evento de muerte súbita, podrá ser sujeta a responsabilidad penal, civil o administrativa. Sin embargo, a quien haga un uso mal intencionado de ellos, será sujeto de responsabilidad penal, civil o administrativa, según corresponda. Para tal efecto de esta ley, aquellos profesionales de la salud o empresas privadas, que deseen impartir capacitación sobre primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y uso del DEA, deberán estar acreditados por la Secretaría de Salud, y esta llevará el registro de instructores acreditados para realizar las actividades de capacitación, el cual será público y estará disponible en el sitio web de la Secretaría. Los primeros respondientes son las personas acreditadas por la Secretaría de Salud, que han sido capacitados por un instructor registrado ante la misma, para asistir con reanimación cardiopulmonar, ante un evento de muerte súbita cardíaca. En los eventos cardioprottegidos, cuando en los espacios o edificios donde se lleven a cabo, no se cuente con DEA destinado para aquellos lugares, deberán contratar los servicios de ambulancia con DEA y personal capacitado en reanimación cardiopulmonar. Los administradores o responsables de los inmuebles y eventos públicos o privados que sean reconocidos como espacios, edificios o eventos cardioprottegidos, serán los encargados de: I.- Procurar el buen uso y mantenimiento que se le dé a los DEA, para que éstos se encuentren siempre en óptimas condiciones para su utilización; II.- Comprobar que al menos el 30% del personal que labora en el inmueble, este capacitado en reanimación cardiopulmonar. III.- Verificar que en los eventos con una afluencia mayor a 500 personas, se hallan realizado las gestiones correspondientes; IV.- Los DEA que refiere esta ley deberán estar disponibles las veinticuatro horas del día de todos los días del año, para contar con instrucciones claras en el idioma español. V.- Los gastos que se generen por la instalación y mantenimiento de los DEA, así como la capacitación del personal para su uso, correrán a cargo de la administración de los inmuebles considerados por parte de la Secretaría de Salud y Centro Regulador de Urgencias Médicas, como espacios y edificios cardioprottegidos.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La aplicación del presente Decreto durante el ejercicio fiscal en curso será atendido con base a la disponibilidad presupuestaria de cada dependencia. Asimismo, deberá realizar las previsiones necesarias en su presupuesto de egresos de los años subsecuentes. **ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Administración, deberán emitir e iniciar las acciones encaminadas al establecimiento de un programa de capacitación y de registro de los desfibriladores externos automáticos y del personal capacitado para tener un control de los mismos. Es cuanto. Gracias.

Presidenta: Gracias.

Presidenta: Le abre, por favor, el micrófono al **Diputado José Abdo Schekaiban Ongay**.

Diputado José Abdo Schekaiban Ongay. Diputado, se permite adherirme a su iniciativa y pedirle a la Presidencia, por favor, que se dictamine en conjunto con una iniciativa que presenté hace pocos meses, es muy similar, el mismo ámbito.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Claro, Diputado, muchas gracias.

Presidenta: Le abre, por favor, el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputado, en el mismo sentido, para solicitar si me permite adherirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Claro que sí, Diputada, gracias. Y también pido Servicios Parlamentarios que tome la nota de la solicitud del Diputado José Abdo Schekaiban Ongay, por favor.

Presidenta: Le abre, por favor, el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente, era en ese sentido para que, para solicitarle muy respetuosamente se dictamine al mismo tiempo la iniciativa del Diputado José Abdo Schekaiban Ongay, gracias.

Presidenta: Gracias.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Y adherirme obviamente a ambas.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativo Segunda y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Con su venia, Presidenta. Compañeras y compañeros legislativos, legisladores, perdón, el presente Acuerdo, tiene como propósito solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, fortalecer los mecanismos de apoyo psicopedagógico e inclusión educativa en la Educación Media Superior, garantizando la continuidad de la atención a estudiantes que durante su formación básica fueron acompañadas por las Unidades de Servicio de Apoyo a la educación regular y que conocemos como USAER. Al efecto, me permito poner a su disposición una síntesis de la misma y solicito el texto íntegro que incorpore al Diario de los Debates. Para muchos jóvenes el paso de la secundaria a nivel medio superior, representa un momento decisivo, sin embargo, quienes han requerido apoyos especializados para su aprendizaje, adaptación o desarrollo emocional suelen enfrentar esta transición sin los acompañamientos que les permitieron avanzar en su educación básica. Esta propuesta busca que ningún estudiante vea interrumpido su proceso de inclusión educativa por el simple hecho de cambiar de nivel educativo. Porque la inclusión no debe de ser una etapa temporal, sino una condición permanente que garantice igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio del derecho a la educación. Asimismo, esta iniciativa se encuentra alineada con la agenda 2030 de las Naciones Unidas, buscando fortalecer en las instituciones las capacidades institucionales para prevenir la deserción, la inclusión y otras expresiones de vulnerabilidad escolar. Fortalecer estos mecanismos de apoyo, significa apostar por la permanencia escolar, por el bienestar emocional y por el desarrollo integral de nuestras juventudes. Por lo anterior, solicito y someto a su consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **PUNTO DE ACUERDO**. Muchísimas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Le abre el micrófono a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, por favor.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, si nos permite adherirnos como Grupo Parlamentario a tu iniciativa, gracias.

Presidente: Paquita, le abre el micrófono a la **Diputada Francisca Castro Armenta**, por favor.

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias, Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, igual, si me permite unirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA, gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, se turna a la **Comisión de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, público que nos sigue a través de las redes sociales y en este Congreso. Hablar de justicia también implica hablar de acceso, porque no puede existir una justicia pronta, imparcial y efectiva cuando existen personas que, aun queriendo ejercer sus derechos, encuentran obstáculos físicos, administrativos o humanos para poder siquiera ingresar o desplazarse con dignidad dentro de las instituciones encargadas de procurarla o impartirla. Hoy acudo a esta tribuna para presentar una iniciativa con un profundo sentido humano, de inclusión y de justicia social, orientada a fortalecer las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia en nuestro Estado. Las personas con discapacidad tenemos los mismos derechos que cualquier otra persona; sin embargo, durante muchos años hemos enfrentado barreras que limitan nuestra participación plena en la sociedad, no por nuestra condición, sino porque el entorno muchas veces no ha sido diseñado para incluirnos. Nuestra Constitución es clara. El artículo 1° establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar y proteger los derechos humanos, mientras que el artículo 17 reconoce el derecho de toda persona a acceder a una justicia pronta, completa e imparcial. Pero debemos preguntarnos algo muy sencillo: ¿cómo puede hablarse de acceso efectivo a la justicia cuando existen ciudadanos que tienen dificultades para ingresar a un edificio público, subir un nivel, trasladarse dentro de una instalación o recibir una atención adecuada debido a la falta de infraestructura accesible? Compañeras y compañeros, no se trata de un tema teórico ni de una preocupación distante. En mi carácter de Diputado local he realizado visitas a distintas instalaciones relacionadas con la procuración y la impartición de justicia en nuestro Estado, particularmente, espacios donde diariamente acuden ciudadanas y ciudadanos a ejercer un derecho tan básico como acceder a la justicia. En dichas visitas he podido constatar áreas de oportunidad importantes en materia de accesibilidad: dificultades de movilidad para personas con discapacidad motriz, ausencia de condiciones adecuadas para facilitar el desplazamiento, limitaciones en el acceso a determinadas áreas y barreras que, lejos de facilitar el ejercicio de los derechos, terminan complicándolo. Y quiero ser muy claro, esta iniciativa no busca señalar ni confrontar institución alguna. Por lo contrario, parte de una condición de colaboración institucional, de mejora continua y de fortalecimiento de una política pública con rostro humano. Porque estoy convencido de que nuestras instituciones tienen la voluntad de avanzar y consolidarse como espacios más incluyentes, accesibles y

respetuosos de la dignidad humana. La Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, establece claramente la obligación de garantizar accesibilidad universal y atención preferente. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mandata a las autoridades eliminar barreras y garantizar el acceso efectivo a la justicia. Por ello, mediante la presente acción legislativa proponemos solicitar respetuosamente a las instituciones competentes fortalecer acciones de accesibilidad universal, ajustes razonables, capacitación del personal y mejores condiciones de atención para las personas con discapacidad. Porque una rampa no es un privilegio, porque un acceso digno no es una concesión y porque la igualdad no se declara solamente en la ley, se construye eliminando barreras. Cuando una persona con discapacidad encuentra obstáculos para ejercer sus derechos, el Estado es quien tiene el deber de corregir esas desigualdades. En Tamaulipas debemos seguir avanzando hacia instituciones más humanas, accesibles y justas. Las personas con discapacidad no necesitan compasión, necesitan condiciones de igualdad. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Adelante, **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Presidente. Para solicitar al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, si nos permite, a la Fracción de Movimiento Ciudadano, adherirnos a su iniciativa, gracias.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, por favor.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. En el mismo sentido, preguntar al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, si nos permite sumarnos a su iniciativa.

Presidente: A la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, le abren el micrófono, por favor.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias, Presidente. Pedirle también al Diputado, si nos permite unirnos como Grupo Parlamentario, para bien de las personas con capacidades diferentes.

Presidente: Muy bien.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, se turnan las **comisiones unidas de Atención a**

Grupos Vulnerables y de Gobernación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado José Abdo Schekainban Ongay**.

Diputado José Abdo Schekainban Ongay. Gracias, Presidente. Amigas y amigos, el día de hoy presento una iniciativa que busca que los 43 municipios del Estado implementen como política pública lo que hace unos años logramos realizar exitosamente en Tampico: el vivero didáctico municipal. Los viveros didácticos son un espacio que persigue fines muy nobles y alineados a la agenda ambiental global. Por una parte, los mismos sirven para abastecer de manera regular árboles, plantas y flores a nuestros parques, jardines y camellones, elevando la calidad de vida y la belleza de las ciudades. Pero, por otro lado, y aún más importante, crean un espacio en favor de las familias de cada municipio, pues se constituye un espacio adicional de carácter recreativo que brinda, además de conocimiento sobre la diversidad botánica del Estado. Además, los viveros didácticos municipales son útiles para que todas las familias, y en especial las niñas y los niños, adquieran mayor sensibilización sobre el tipo de cuidado que requieren las diversas plantas y los árboles de cada municipio, y brindan también información para preservar otras especies de flora y fauna locales. Esta iniciativa parte de la necesidad de concientizar a la ciudadanía sobre los efectos del cambio climático, la fragilidad del ecosistema, así como la necesidad de cuidarlo, preservarlo y asegurar su sostenimiento a largo plazo, para que las siguientes generaciones puedan también disfrutar de ciudades sustentables. En ese sentido, pido su apoyo al momento de dictaminar esta **REFORMA PARA MODIFICAR EL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**, con la que estaremos elevando a rango legal una práctica que en Tampico nos dio buenos resultados, un proyecto que se mantiene vigente al día de hoy y que, con su apoyo, podremos llevar a cada rincón de Tamaulipas. Es cuanto y muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Y si me permite como Grupo Parlamentario MORENA unirnos a su iniciativa.

Presidente: **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, le abren el micrófono, por favor.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. En el mismo sentido, Diputado José Abdo Shekaiban Ongay, si permite a toda la bancada sumarse a su iniciativa.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado José Abdo Shekaiban Ongay**, se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a todas y todos aquí presentes, Diputadas y Diputados. La suscrita, Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco en este órgano legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. Al efecto, me permitiré dar un resumen de la presente, solicitando a Servicios Parlamentarios se inserte el contenido íntegro de la misma al Diario de los Debates de este Congreso. La presente reforma propone adicionar a nuestro Código Civil el concepto jurídico de filiación por solidaridad humana. Esta iniciativa no busca inventar un concepto, sino traducir al derecho positivo una realidad social ya reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y diversas corrientes doctrinarias. Hablamos de las familias de crianza, de esos progenitores sustitutos que, por amor y compromiso, han asumido el rol de padres y madres en la vida de niñas, niños y adolescentes. Al legislar sobre la filiación por solidaridad humana, estamos protegiendo el interés superior de la niñez, asegurando que los menores de edad reciban el reconocimiento, la protección y el sustento que requieren, otorgando certeza jurídica, permitiendo que estos vínculos afectivos se traduzcan en derechos reales como la identidad, el acceso a la alimentación y los derechos sucesorios, y alineándonos con los derechos humanos, reconociendo que el derecho a formar una familia debe ser protegido por el Estado. Este reconocimiento se sustenta en la posesión de estado de hijo y de la voluntad de asumir deberes y obligaciones, incluyendo mecanismos de protección ante cualquier perjuicio al menor, garantizados por el Ministerio Público. Legislar sobre esto no sólo es una respuesta a una realidad social, sino un compromiso con la justicia, la inclusión y, sobre todo, con el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan en galerías y a quienes nos siguen en las distintas redes sociales de este Congreso. La Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y a las instituciones públicas de salud de la entidad, a fortalecer las acciones de concientización, prevención, detección y atención integral de la depresión posparto, para lo cual me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates. Compañeras Diputadas y Diputados, hablar de salud materna no puede limitarse únicamente al bienestar físico de las mujeres durante el embarazo y el parto; también implica reconocer una realidad que durante muchos años ha permanecido silenciosa, invisibilizada y, en muchos casos, minimizada: la depresión posparto. Hoy alzamos la voz por miles de mujeres que, después de dar vida, enfrentan una batalla emocional profunda mientras intentan cumplir con las exigencias sociales de una maternidad idealizada; mujeres que diariamente dan a luz y que, lejos de vivir únicamente felicidad, atraviesan miedo, ansiedad, tristeza, agotamiento extremo y sentimientos de desesperanza sin recibir comprensión ni atención adecuadas. La depresión posparto no es debilidad, no es falta de amor hacia los hijos y mucho menos una exageración emocional; es un trastorno de salud mental reconocido médicamente y que afecta seriamente la estabilidad emocional de las madres, el desarrollo de las niñas y niños y su bienestar de las familias enteras. Lo preocupante es que miles de mujeres padecen este trastorno en silencio. Muchas callan por temor a ser juzgadas, señaladas o incomprendidas; otras ni siquiera saben que lo que sienten tiene un nombre y que requiere atención profesional. La sociedad les exige ser fuertes, felices, perfectas, inmediatamente después de tener un parto, mientras se ignora el enorme impacto físico, hormonal y psicológico que representa traer una vida al mundo. En Tamaulipas esta situación debe preocuparnos profundamente. Datos epidemiológicos reflejan que los casos de depresión continúan incrementándose en la entidad, siendo las mujeres quienes representan la mayoría de los diagnósticos registrados. Detrás de esas cifras existen madres tamaulipecas que probablemente enfrentan procesos de depresión posparto sin diagnóstico, sin acompañamiento psicológico y sin acceso oportuno a servicios de salud mental. Especialistas y autoridades de salud han advertido que la depresión posparto es una realidad que afecta a numerosas mujeres y que, en muchos casos, no es detectada

oportunamente. Esta omisión puede derivar en consecuencias graves para la madre, para sus hijos y para el entorno familiar, porque sí, la maternidad también puede doler emocionalmente y reconocerlo no hace menos valientes a las mujeres; al contrario, nos obliga como sociedad y como instituciones a responder con empatía, sensibilidad y responsabilidad. Resulta alarmante que aún existan madres que enfrentan esta etapa completamente solas, especialmente en comunidades vulnerables, donde el acceso a la atención psicológica sigue siendo limitado. La falta de información, el estigma social y la ausencia de redes de apoyo provocan que muchas mujeres normalicen síntomas de depresión severa hasta que la situación se vuelve crítica. Por ello, desde esta tribuna sostenemos que la salud mental materna debe ser una prioridad pública en Tamaulipas. Necesitamos campañas permanentes de concientización que permitan informar a las familias sobre los síntomas de alerta y la importancia de buscar ayuda profesional. Necesitamos fortalecer la detección temprana en hospitales y centros de salud. Necesitamos personal médico capacitado para identificar señales de depresión posparto y brindar atención humana, sensible y especializada. Pero, sobre todo, necesitamos construir una sociedad que deje de romantizar el sufrimiento silencioso de las madres. Las mujeres no deben sentirse culpables por pedir ayuda, no deben enfrentar solas el peso emocional de la maternidad y mucho menos deben ser invisibilizadas cuando atraviesan una condición médica que puede poner en riesgo su vida y la de sus hijos. Hablar de depresión posparto es hablar de dignidad, de salud pública y de derechos humanos, porque detrás de cada madre que sonríe mientras lucha emocionalmente en silencio existe una responsabilidad colectiva que no podemos seguir ignorando. Desde esta representación reitero nuestro compromiso de impulsar acciones legislativas y políticas públicas que permitan visibilizar, prevenir y atender oportunamente la depresión posparto en Tamaulipas. Las madres tamaulipecas merecen acompañamiento, comprensión y atención integral. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez** y después a la Diputada Francisca Castro Armenta. Adelante, Diputada.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, si nos permites adherirnos a tu iniciativa como Grupo Parlamentario.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Con todo gusto, es un placer.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Francisca Castro Armenta**, por favor.

Diputada Francisca Castro Armenta. Diputada, de igual manera, pedirle o solicitarle si me permite unirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, se turna a las **comisiones unidas de Salud y de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Muy buenas tardes a todas y a todos, amigas, Diputadas y Diputados. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Solicito que se incruste de manera íntegra todo el texto de la iniciativa en El Registro Parlamentario y Diario de los Debates del Congreso. La iniciativa que proponemos ahora es una **proposición CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INVITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS (SET), A DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA "ESTRATEGIA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA CRÍTICA Y CIUDADANÍA DIGITAL", CON EL OBJETO DE DOTAR A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DE HERRAMIENTAS PARA EL COMBATE A LA INFODEMIA Y LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES.** La nueva realidad cognitiva y el vacío en el aula. La transición hacia una sociedad hiperconectada ha transformado de raíz los mecanismos mediante los cuales las niñas, niños y adolescentes tamaulipecos adquieren información, construyen su criterio y se educan de manera informal. El aula ya no es la fuente exclusiva de conocimientos; hoy en día, los estudiantes pasan un promedio de entre 4 y 7 horas diarias consumiendo contenidos en plataformas digitales y redes sociales de rápido flujo algorítmico. Sin embargo, esta disponibilidad de datos ha provocado un fenómeno global adverso conocido como infodemia, definida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como la sobreabundancia de información tanto en línea como en medios físicos que incluye intentos deliberados por difundir información errónea. Nuestros planes y programas de estudio estatales han priorizado la "alfabetización digital funcional" (enseñar a usar la computadora o el internet), pero han dejado en el abandono la "alfabetización mediática e informacional", es decir, la capacidad pedagógica para que el estudiante evalúe de manera crítica la veracidad, el sesgo, la fuente y la ética de los contenidos que consume. Esto expone a la comunidad estudiantil a fraudes,

manipulación ideológica, desinformación científica y dinámicas de ciberacoso que merman su rendimiento escolar y bienestar socioemocional. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.**

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputado Víctor Manuel García Fuentes, nos permites adherirnos a tu iniciativa. Gracias. Como Grupo Parlamentario.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Para preguntarle al Diputado Víctor Manuel García Fuentes, si como Fracción Parlamentaria me permite unirme a su iniciativa tan importante. Gracias, Diputado.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, por favor.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidente. Para preguntarle al Diputado Víctor Manuel García Fuentes, si nos permite como Fracción Parlamentaria de PAN unirmos a su iniciativa. Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, se turna a las **comisiones unidas de Educación y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Diputado Presidente. Muy buenas tardes tengan todos y todas. Presentamos propuesta con **PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE VIVIENDA.** Y solicito, Presidente, que se adhiera íntegra al Diario de los Debates, ya que presentaré un resumen. Compañeros y compañeras, deseo partir de dejar muy claro que no todas las personas empiezan las mismas condiciones su vida y su adolescencia. Por ello, las políticas públicas deben responder a las necesidades específicas de cada sector de la población. Hoy miles de jóvenes tamaulipecos trabajan, estudian, aportan, pagan sus impuestos y ni así les alcanza para una vivienda. Existe un gran desfase entre los salarios y el costo a la

vivienda. La crisis es tal que incluso el gobierno federal la reconoce y por esa razón han creado el programa de vivienda para el bienestar, pero por supuesto que no es un programa ni universal, ni exenta al Estado de su responsabilidad, por lo cual la pregunta es muy sencilla: ¿Qué estamos haciendo desde el Estado para responder a esta crisis? Necesitamos respuestas a problemas estructurales, necesitamos abrir la puerta de esquemas innovadores de acceso a la vivienda. Tenemos que garantizar que las personas jóvenes sean tomadas en cuenta en el diseño de políticas públicas que impacten directamente a su futuro, porque nadie debería verse obligado a abandonar su comunidad o alejarse de su familia, simplemente porque el acceso a la vivienda se puso complicado. Esta propuesta no crea estructuras innecesarias, pero sí dota al Estado y a los municipios de herramientas legales para implementar políticas públicas más eficaces. Facilitar el acceso a la primera vivienda es lo que estamos promoviendo. Promoviendo esquemas de arrendamiento social y rentas con opción a compra. Impulsar programas de vivienda asequible cercanas a los centros de trabajo, estudio y con transporte público, dirigidos específicamente a las juventudes. Recuperación de vivienda abandonada, porque no se trata de construir por construir, ni gente sin casas, ni casas sin gente. Proponemos también dar voz a las juventudes, por eso proponemos reformar el artículo 22 de la Ley de Vivienda para que la persona Titular del Instituto de la Juventud sea parte del Consejo Estatal de Vivienda, pues es ahí donde tiene la radiografía completa de nuestro estado en materia de juventud y tenemos que darle voz a las y los jóvenes en las políticas públicas en materia de vivienda. Desde Movimiento Ciudadano creemos que gobernar es anticiparse a los problemas y construir soluciones antes de que se conviertan en crisis, y la dificultad que enfrentan miles de jóvenes para construir un patrimonio ya es uno de los grandes desafíos de nuestra generación. Invertir en vivienda para las juventudes no es un gasto, es una apuesta por la estabilidad familiar, por el desarrollo económico y por el futuro de Tamaulipas. Compañeros y compañeras, las juventudes no necesitan que les digamos que tienen derecho constitucional a la vivienda, necesitan acceso a la vivienda. Los jóvenes no necesitan que les digamos que son el presente, necesitan decisiones que les permitan construirlo. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abren el micrófono al **Diputado Gerardo Peña Flores**, por favor.

Diputado Gerardo Peña Flores. Preguntarle a la Diputada Mayra Benavides Villafranca, si nos permite sumarnos a su iniciativa.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Diputado, con gusto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativo Segunda y de Vivienda**, para su estudio de elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Castración química y muerte civil para violadores de niñas o niños tamaulipecos, nunca más una niña o un niño violado en nuestro Estado. Por eso, el presente Punto de Acuerdo propone reformar, mediante 2 iniciativas, por una parte la Constitución, a efecto de contar con la garantía constitucional de la no repetición y, a su vez, modificar también el Código Penal, a efecto de permitir tanto la castración química como, por supuesto, la muerte civil, lo cual significa que una persona que ha cometido este agravio terrible en la vida de un menor no podrá ser acreedor ni merecedor de ningún programa o beneficio social. Por eso, compañeras y compañeros, es fundamental que como Estado, como Legislatura, analicemos a conciencia y a detalle el hecho de que una persona que se ha atrevido a agraviar a un menor y que le afectará durante su vida entera, pues el agraviante también sufra durante su vida entera las consecuencias. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Gracias.

Presidente: **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, adelante, por favor.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Diputado Presidente, para solicitarle al Diputado Gerardo Peña Flores, si nos permite el Diputado Juan Carlos Zertuche Romero Zertuche y a su servidora sumarnos a su iniciativa.

Presidente: Le abren el micrófono al **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, adelante, por favor.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias, Diputado Presidente, si me permite el Diputado Gerardo Peña Flores, sumarme a su iniciativa.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, las iniciativas presentadas por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, en relación a la iniciativa uno, que es Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 279 Sexies, al Código Penal, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Justicia**, y en relación a la iniciativa dos, que

es el Punto de Acuerdo para reformar el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: A continuación, se le concede uso de la voz el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Con el objeto de obviar tiempo, daré a conocer solo los aspectos más importantes de la **INICIATIVA DE DECRETO QUE TENGO A BIEN PRESENTAR SOBRE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, misma que entregaré en versión original completa para que se publique íntegramente en la página oficial de este Congreso. Esta iniciativa surge de reuniones que he sostenido con notarios y abogados, quienes me han formulado diversas propuestas que contribuyen al perfeccionamiento de nuestra legislación y se trata de lo siguiente: en el Diario Oficial de la Federación, del 8 de mayo de 2023, entre otras modificaciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se publicó la adición al artículo 135 Sexies, que establece que todas las autoridades dispondrán lo necesario a fin de establecer como requisito la presentación del Certificado de No Inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, precisando en su fracción V, que entre los trámites y procedimientos que podrán requerir la expedición de este certificado, se encuentran los que se realicen ante notario público relativos a la compraventa de bienes inmuebles o a la constitución o transmisión de derechos reales. En el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de la citada adición, se estableció la obligación a las legislaturas locales de armonizar sus leyes con las modificaciones efectuadas por la referida ley general. Sin embargo, la Ley Estatal del Notariado no fue homologada en ese respecto. Cabe señalar que en Tamaulipas los fedatarios públicos, no obstante la omisión de homologación legislativa que implicaba la adición a la ley general antes descrita, actualmente, como quiera, llevan a cabo en la práctica la verificación de que las personas que acuden a solicitar sus servicios no se encuentren inscritas ni en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Tamaulipas. Sin embargo, resulta necesario que en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que es el cuerpo normativo que regula las obligaciones de los notarios, se establezca este mecanismo jurídico de prevención y protección del cumplimiento de obligaciones alimentarias, a fin de armonizar, repito, de armonizar la Ley Notarial del Estado con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta Legislatura está obligada a subsanar este vacío legal que tiene nuestra legislación notarial, aterrizando las causas obligatorias de abstención notarial frente a actos que deudores alimentarios morosos pretendan someter a la fe pública, previsión que establece una ley general, pero de la

cual carece nuestra Ley Estatal del Notariado. De eso se trata esta iniciativa que promuevo, al establecer en la Ley del Notariado, dentro de los supuestos en que los notarios deben rehusarse a intervenir, el relativo a actos relacionados con deudores morosos, reforzando con ello los mecanismos para que los derechos de las niñas, niños y adolescentes se respeten, protejan y cumplan de la forma más amplia posible. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, tiene el uso de la voz en tribuna, el **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**.

Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Con el permiso de la Mesa, para presentar brevemente las siguientes **INICIATIVAS CON PUNTO DE ACUERDO**. La primera, para solicitar la actuación del Titular del Ejecutivo de nuestro Estado, para que gestione a la brevedad y destine los recursos urgentes y suficientes para atender las carencias de agua y de energía eléctrica en los cientos de planteles de educación básica que requieren contar con las condiciones mínimas para el adecuado aprendizaje de los estudiantes. La segunda, exhorto a la Secretaría de Educación local, para que, en coordinación con las autoridades de Salud, Protección Civil e incluso incluir también, de Inclusión Educativa, implementen un programa permanente de capacitación dirigido al personal docente, administrativo y de apoyo de los planteles de educación del Estado, a efecto de que al menos una persona de cada centro escolar cuente con capacitación especializada en materia de protección civil y protocolos de actuación enfocados en la atención de niñas, niños y adolescentes con trastorno de atención e hiperactividad, trastornos del espectro autista y demás condiciones de neurodesarrollo. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por el **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, en relación a la iniciativa número uno, que es un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo y al Secretario de Educación, ambos del Estado de Tamaulipas, a gestionar y destinar de manera urgente presupuesto suficiente para los planteles de educación, que requieren los servicios de agua y energía

eléctrica, a fin de contar con espacio adecuados para los estudiantes, se turna a la **Comisión de Gobernación**. En relación a la iniciativa dos, que es Punto de Acuerdo, a la capacitación escolar para la atención de niñas y niños con déficit de atención e hiperactividad y trastorno de espectro autista en Tamaulipas, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y de Educación**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Le abren el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Para sumarme, creo que el problema del autismo, el problema que está planteando el Diputado, es muy importante que le pongamos atención; o sea, cada vez hay más personas o hay más niños que necesitan una atención especial y realmente no estamos viéndolo con la seriedad que se debe. Le pido al Diputado, me permita sumarme a su iniciativa.

Presidente: Muy bien.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con su venia, Presidente. Compañeras y compañeros, personas que se encuentran en el área de galerías, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. Comparezco ante ustedes, para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO** y al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. El presente acuerdo, propone que la Secretaría de Educación en coordinación con el Programa de Expansión de la Educación Inicial "PEI", por sus siglas, realicen convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, para que estudiantes y personal en formación, puedan participar mediante su servicio social o prácticas profesionales, en acciones de apoyo a la educación inicial no escolarizada, propiamente en el Programa Visita a los Hogares. Lo anterior, nace de una convicción muy sencilla, pero profundamente humana, que ninguna niña o niño, se quede sin oportunidades de desarrollo, durante los primeros años de su vida, por razones de distancia, falta de cobertura o limitaciones institucionales. Actualmente en Tamaulipas, se cuenta con 52 agentes educativos, que participan en las acciones de educación inicial y atención a la primera infancia, contribuyendo al desarrollo integral de niñas y niños, en distintas regiones de la entidad. Este dato refleja, la importancia de seguir fortaleciendo las capacidades institucionales y los mecanismos de acompañamiento, para garantizar una atención oportuna y de calidad a este sector de la población, considerado una prioridad, perdón, para el desarrollo presente y futuro de nuestro Estado. Lo que propongo, no implica la creación de nuevas plazas, no genera

relaciones laborales y tampoco pretende invadir competencias, ni duplicar esfuerzos, que actualmente realizan las autoridades federales, por el contrario, busca sumar capacidades, fortalecer lo que ya existe y construir alianzas que permitan llegar a más hogares tamaulipecos. Se trata de aprovechar el talento, la vocación y el compromiso social de nuestras instituciones educativas, para acompañar a más madres, padres y personas cuidadoras, en la formación, de sus hijas e hijos, durante una de las etapas más importantes de la vida. Con esta propuesta, no sustituimos programas existentes, los fortalecemos, no creamos estructuras paralelas, coadyuvamos a ampliar su alcance, no buscamos asumir competencias ajenas, buscamos colaborar, para que los beneficios lleguen a más familias. Porque cuando apoyamos a la primera infancia, además de atender a una niña o a un niño, fortalecemos a toda una familia y construimos mejores oportunidades para el futuro de Tamaulipas. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, por favor.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Gracias, Presidente. Para solicitarle a la compañera Diputada Yuríria Iturbe Vázquez, si me permite, como Grupo Parlamentario de MORENA, que nos unamos a su iniciativa.

Diputada Yuríria Iturbe Vázquez. Claro que sí. Muchas gracias, con mucho gusto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, se turna a la **Comisión de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la **dispensa de lectura íntegra de los dictámenes y dar una exposición general**, para que, posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Ma del Rosario González Flores, a favor. Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad**.

Presidente: Diputadas y Diputados, por **Acuerdo de esta Mesa Directiva**, me permito someter a su consideración la **votación de manera conjunta de los dictámenes del 1 al 13 programados en el Orden del Día de esta sesión**, en virtud de que fue aprobada la dispensa de lectura íntegra de los mismos.

Presidente: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto en relación a la propuesta de referencia.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, ¿el sentido de su voto?. Gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la votación en conjunto de los dictámenes del 1 al 13 por **unanimidad**.

Presidente: Pleno Legislativo, toda vez que, el contenido de los dictámenes programados en el Orden del Día para la presentación ha sido hecho de su conocimiento, se procede a votar en conjunto de dichos dictámenes de la siguiente forma.

Presidente: Primeramente, tengo a bien consultar a los integrantes del Pleno si desean reservar uno o varios dictámenes para discusión **en lo general y particular**.

Presidente: No se reservan dictámenes, Diputadas y Diputados, con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión en lo general y en lo particular. Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la Ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a votación **en lo general y en lo particular**, los dictámenes de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se ha abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto de los **proyectos resolutivos de los dictámenes del 1 al 13**, programados en el Orden del Día de esta sesión.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitida, los dictámenes han sido **aprobados por unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, emítase la resolución correspondiente de los Puntos de Acuerdo y expídase los Decretos correspondientes.

Presidente: Remítanse al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales** y al efecto, de esta Presidencia no tiene registro previo de legisladoras o legisladores para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que se pregunta si alguien más desea hacer uso de la tribuna para hacer el registro correspondiente.

Presidente: Esta Presidencia, en nombre de quienes integramos la Mesa Directiva, agradecemos la asistencia del personal de Servicios Parlamentarios, de Servicios Generales, de Seguridad, de Comunicación Social y de Informática, por el apoyo para el desarrollo de esta sesión, al personal de Relaciones Públicas y a nuestra intérprete de Lengua de Señas Mexicanas, muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **quince horas con once minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados, y se cita a las y los integrantes de este órgano legislativo a la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **miércoles 10 de junio del presente año**, a partir de las **12:00 horas**. Muchas gracias y bendiciones.